

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.  
(CI/VI/EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno del Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Diaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200013812.
3. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200014112.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
1111200013812.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200013812, en la que, el solicitante requirió información referente a los objetivos y resultados reportados por la empresa Resortes y Partes S.A de C.V del proyecto 136359 y 136605 aprobados en el marco del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR.PEyST/D100/167/12 de fecha 26 de abril de 2012 electrónico, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero a la solicitud del IFAI No. 11200013812 mediante la cual nos solicitan dar respuesta al requerimiento.

No es posible el dar información en cuanto a los Objetivos y los Resultados reportados de dichas investigaciones o proyectos, en base a las Clausulas (Novena y Decima) del convenio firmado ante el CONACYT y el sujeto de apoyo y los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Infamación.

La razón por la que no se puede dar la información corresponde a que los proyectos aun se encuentran en ejecución y son susceptibles de patente, por lo tanto; hasta que no sean patentados se está en riesgo de ser copiados. Con lo cual se afectaría a la empresa.

NOVENA párrafo 4. La cual menciona: Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados del "PROYECTO".

DECIMA OCTAVA, la cual menciona: Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ase carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "PROYECTO"

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la clasificación de la información** respecto de los objetivos y resultados reportados por la empresa Resortes y Partes S.A de C.V de los proyectos 136359 y 136605 que fueron aprobados en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA, en virtud de que no toda la información derivada de estos proyectos cuenta con el carácter de confidencial por lo cual es posible su entrega en versión publica.

**SEGUNDO.-** Requiérase a la Unidad Administrativa a efecto de que proporcione en versión publica a la Unidad de Enlace la información respecto de los objetivos y

resultados reportados por la empresa Resortes y Partes S.A de C.V de los proyectos 136359 y 136605 aprobados en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA, y una vez que la Unidad de Enlace cuente con dicha información, se instruye a esta para que proporcione al solicitante la información mencionada a través del sistema denominado "Infomex Gobierno Federal"

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200014112.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200014112, en la que, el solicitante requirió información referente a los objetivos y resultados reportados por la empresa ENERALL S.A de C.V del proyecto 135735 aprobado en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR.PEyST/D100/167/12 de fecha 26 de abril de 2012 electrónico, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero a la solicitud del IFAI No. 11200014112 mediante la cual nos solicitan dar respuesta al requerimiento.

No es posible el dar información en cuanto a los Objetivos y los Resultados reportados de dichas investigaciones o proyectos, en base a las Clausulas (Novena y Decima) del convenio firmado ante el CONACYT y el sujeto de apoyo y los artículos

18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Infamación.

La razón por la que no se puede dar la información corresponde a que los proyectos aun se encuentran en ejecución y son susceptibles de patente, por lo tanto; hasta que no sean patentados se está en riesgo de ser copiados. Con lo cual se afectaría a la empresa.

NOVENA párrafo 4. La cual menciona: Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados del "PROYECTO".

DECIMA OCTAVA, la cual menciona: Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ase carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "PROYECTO"

[...]

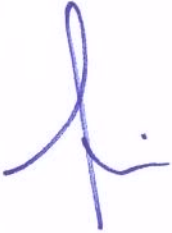
No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la clasificación de la información** respecto de los objetivos y resultados reportados por la empresa ENERALL S.A de C.V del proyecto 135735 aprobado en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA, en virtud de que no toda la información derivada de este proyecto cuenta con el carácter de confidencial por lo cual es posible su entrega en versión publica.

**SEGUNDO.-** Requierase a la Unidad Administrativa a efecto de que proporcione en versión publica a la Unidad de Enlace la información respecto de los objetivos y resultados reportados por la empresa ENERALL S.A de C.V del proyecto 135735 aprobado en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el año 2010 en la modalidad PROINNOVA, y una vez que la Unidad de Enlace cuente con dicha información, se instruye a esta para que proporcione al solicitante la información mencionada a través del sistema denominado "Infomex Gobierno Federal"

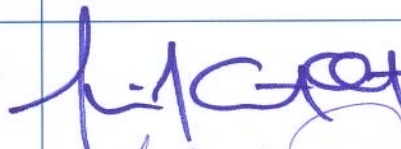
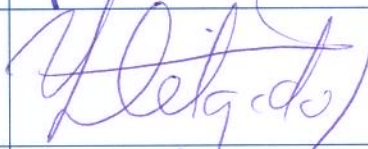

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.




**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

**Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/VI/EXT/12, de fecha 28 de mayo de 2012.**